

LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

PUEBLA

Estudion con reconocimiento de validez por
decreto presidencial del 3 de abril de 1981



otorga a
**GUILLERMO JAVIER
ROMERO ABREGO**
el título de

LICENCIADO EN DERECHO

en atención a que cursó y aprobó la totalidad
de los créditos que conforman el plan y los
programas de estudio correspondientes.

Puebla, Pue., a 13 de enero de 2012.

EL RECTOR

Mtro. David de Jesús Fernández Dávalos

Certificación de antecedentes académicos

A continuación se certifican los estudios de

Nombre: *GUILLERMO JAVIER ROMERO ABREGO*

Título: *LICENCIADO EN DERECHO*

CURP: [REDACTED]

Estudios de bachillerato:

Institución: *COLEGIO LA PAZ*

Entidad federativa: *PUEBLA*

Período: *1998 - 2001*

Estudios profesionales:

Institución: *UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA*

Carrera: *DERECHO*

Entidad federativa: *PUEBLA*

Período: *2001 - 2009*

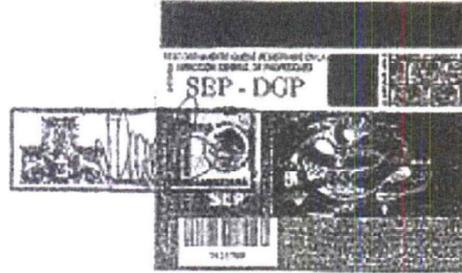
Fecha de extensión de examen profesional: *13 de enero de 2012.*

Cumplió con el Servicio Social, conforme al artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al artículo 85 de Reglamento de la Ley reglamentaria del Artículo 5° constitucional.

Puebla, Pue, a 13 de enero de 2012.

El Director de
Servicios Escolares


Mat. Graciela Rojas-González



Sello de la U. I. A.

Título No. 8895



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACION), FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA LEY 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.

CÉDULA 7421709

SEP



México D.F. 9 de Marzo del 2012



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7421709

EN VIRTUD DE QUE

GUILLERMO JAVIER
ROMERO
ABREGO

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE
EN EDUCACION DE TIPO BIENENTRADA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN
DERECHO**

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.